



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPAH

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



RESOLUCIÓN N° 001 GADPAH – 2018

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS ÍNFIMAS CUANTÍAS

SR. LANDA CASTRO WILSON JAVIER

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA
HUIRUNO**

CONSIDERANDO:

QUE: mediante RESOLUCIÓN N° INCOP 048-2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, resuelve:

QUE: el Art.1 Los Bienes y Servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto Referencial de Contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el presupuesto inicial del Estado Vigente, deberán ser adquiridos a través del mecanismo de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas son concurrentes:

- a) Que no consten en el Catalogo Electrónico vigente, para el caso de bienes y Servicios normalizados
- b) Que su adquisición no haya sido planificada y en tal caso no conste en el Plan Anual de Contratación PAC.
- c) Que aunque conste en el PAC, no constituyan un requerimiento constante recurrente durante el una sola contratación periódica Fiscal, que pueda ser consolidado para constituir Presupuesto Inicial del Estado. Que supere el coeficiente inicial de 0,0000002 del Presupuesto inicial del Estado Vigente.

QUE: El Art. 8.- Publicación.- Cada Contratación realizada a través del mecanismo de Publicada mediante herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del Portal www.compraspublicas.gob.ec

En uso de sus facultades legales, que le concede el Art. 70 literal del COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*

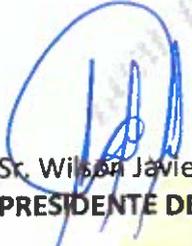


RESUELVO:

Art. 1.- Delegar al Ing. José Luis Gavidia proceda a subir los Procesos de Ínfima Cuantía al Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Art. 2.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2018 o terminación de su contrato.

Dado y firmado en la Parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, al 04 de enero del 2018.


Sr. Wilson Javier Landa Castro
PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO



ÁVILA
HUIRUNO

ADMINISTRACIÓN 2017-2019